



VICEMINISTERIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 00000150

"FISCALIZACIÓN DE LAS REPOTENCIACIONES EN LAS UNIDADES DE SALUD A MANTENER EN LA PROVINCIA DE NAPO: CANTÓN ARCHIDONA, PARROQUIA COTUNDO CENTRO DE SALUD TIPO A2 COTUNDO, PUESTO DE SALUD SARDINAS DE JONDACHI, PARROQUIA SAN PABLO DE USHPAYACU CENTRO DE SALUD TIPO A2 SAN PABLO DE USHPAYACU; CANTÓN EL CHACO, PARROQUIA OYACACHI PUESTO DE SALUD OYACACHI; CANTÓN TENA: PARROQUIA AHUANO, CENTRO DE SALUD TIPO A1 AHUANO, PARROQUIA PUERTO MISAHUALLI PUESTO DE SALUD BOCANA PUNI"

DR. LAUREANO RESTREPO GUZMÁN

VICEMINISTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 360 de la Constitución de la República determina que: *"El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud"*; 05

Que, el artículo 359 de la Constitución de la República, prevé que: *"El Sistema Nacional de Salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del*



derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social."

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Carta Magna dispone: *"A las ministras y ministros del Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión."*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsares o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno, de organismo internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Salud, es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública: *"Diseñar e implementar programas de atención integral y de calidad a las personas durante todas las etapas de la vida y de acuerdo con sus condiciones particulares";*

Que, con ese antecedente, el Programa de Apoyo a la Extensión en la Protección Social y Atención Integral en Salud, financiado con recursos externos y fiscales mediante contrato de Préstamo BID 2431/OC-EC, suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo el 27 de marzo del 2011, tiene como objetivo general contribuir al mejoramiento de la salud de la población del Ecuador, priorizando a la más vulnerable;

Que, la selección y contratación para la adjudicación del proceso deberá ser llevada a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el documento GN-2350-9 (*"Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"*), que el Prestatario, a través del Organismo Ejecutor, conoce;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 17, dispone lo siguiente: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en las leyes especiales"*;

Que, la Ministra de Salud Pública, Margarita Guevara Alvarado, mediante Acuerdo Ministerial No. 00000071 de 21 de julio de 2016, delegó al/la Viceministro/a de Atención Integral en Salud y al/la Viceministro/a de Gobernanza y Vigilancia de la Salud, para que suscriban y ejecuten, dentro de sus facultades estatutariamente establecidas, todos los actos, contratos y convenios financiados con créditos internacionales bilaterales o multilaterales, tales como aquellos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento- Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y Corporación Andina de Fomento;

Que, mediante memorando No. MSP-SNGCSS-2016-0533-M, la Subsecretaría Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud, solicitó al Viceministerio de Atención Integral en Salud el visto bueno para la actividad objeto de esta resolución con fuente de financiamiento Préstamo 2431/OC-EC;

Que, mediante memorando No. MSP-VAIS-2016-0494-M de 15 de junio de 2016 el Viceministerio de Atención Integral en Salud, da respuesta al memorando No. MSP-SNGCSS-2016-0533-M, y otorga el visto bueno a la actividad propuesta, para que se continúe con el trámite correspondiente;



- Que,** para el presente proceso de contratación y por su presupuesto referencial, se aplicó el procedimiento de contratación directa dispuesto en el documento GN-2350-9 (*"Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"*);
- Que,** Según Oficio Nro. MSP-SNGCSS-BID-2016-0058-O de 17 de junio de 2016, la Gerencia del Proyecto BID-MSP solicita al Banco Interamericano de Desarrollo la No Objeción a la contratación directa, a fin de continuar con los trámites correspondientes para la "Fiscalización de las repotenciaciones en las Unidades de Salud a mantener en la Provincia de Napo: Cantón Archidona, Parroquia Cotundo Centro de Salud tipo A2 Cotundo, Puesto de Salud Sardinas de Jondachi, Parroquia San Pablo de Ushpayacu Centro de Salud tipo A2 San Pablo de Ushpayacu; Cantón el Chaco, Parroquia Oyacachi Puesto de Salud Oyacachi; Cantón Tena: Parroquia Ahuano, Centro de Salud tipo A1 Ahuano, Parroquia Puerto Misahualli Puesto de Salud Bocana Puni", signado con número CID-2431-001-2016.
- Que,** El 11 de julio de 2016 según comunicación Nro. CAN/CEC/1176/2016. (Clasificación: PO-EC-L1076-GS) emitida a través de correo electrónico, el Banco Interamericano de Desarrollo informa: "En cuanto a este proceso, una vez revisadas las políticas, cabe señalar que la justificación de la selección directa se basa en las políticas del Banco en la Sección V. Selección de Consultores Individuales. Párrafo 5.4 inciso (b) servicios cuya duración total estimada es menor de seis meses. Para tal efecto, el Banco no tiene objeciones que formular, por lo cual se puede continuar con el proceso de contratación."
- Que,** el 13 de julio del año 2016, mediante acta de selección No. 001, la Comisión Técnica designada para el efecto por el VAIS, procedió a calificar, según informe de selección elaborado por el Analista de infraestructura del Proyecto BID-MSP, al proveedor seleccionado Ing. Geovanny Fidel Arizaga



Ortega y concluyó que le mentado profesional cumple con todos los requisitos establecidos para el efecto;

Que, Mediante correo electrónico de 19 de julio de 2016 se solicita al Ing. Arízaga su conformidad, a los términos de referencia adjuntos al correo, y además se le solicita su pronunciamiento, mismo que se recibiría a través de correo electrónico, hasta las 15h00 horas, de 20 de julio de 2016, (hora local).

Que, El 19 de julio de 2016, a las 17H38, el Ing. Geovanny Arízaga Ortega envía correo electrónico dirigido al Proyecto BID-MSP comunicando: "Mediante el presente hago llegar mi conformidad con términos de referencia para la FISCALIZACIÓN DE LAS REPOTENCIACIONES EN LAS UNIDADES DE SALUD A MANTENER EN LA PROVINCIA DE NAPO";

Que, el 26 de julio del año 2016, la Comisión Técnica designada para el efecto mediante Informe, recomienda la VAIS la Adjudicación del contrato, objeto del presente acto administrativo al Ing. Geovanny Arízaga Ortega, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos para el efecto;

Que, la presente contratación se encuentra establecida dentro del Plan de Adquisiciones versión 2015-3 aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo, con el número AEPSAIS-385-CD-CI-2016;

Que, el 13 de abril del 2015 se expide el Acuerdo Ministerial No. 149 en el cual el Ministro de Finanzas expide disposiciones de cumplimiento obligatorio para priorización y optimización de la inversión pública;

Que, el Ministerio de Finanzas, el 15 de agosto del 2016, emite el Comprobante de Aales a Contratos No. 55, que viabiliza el requisito determinado en el Acuerdo Ministerial No. 149 de esa Cartera de Estado para poder contratar los servicios de fiscalización objeto de este acto administrativo;

00000150



Ministerio
de Salud Pública

Que, mediante memorando No. MSP-SNGCSS-BID-2016-0351-M de 18 de agosto del año 2016, la Gerencia del Proyecto BID-MSP solicita a la Dirección Nacional Financiera la emisión de la certificación presupuestaria por un valor de USD. \$ 37.945,90 de base imponible y de USD. \$ 5.312,43, por concepto del 14% del IVA;

Que, se cuenta con los suficientes fondos para cubrir esta adquisición, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: No. 0998 85 00 003 001 0000 730604 1701 001 2002 4080 0, por un valor de USD. 37.945,90 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de base imponible; y No. 0999 85 00 003 001 0000 730604 1701 001 0000 0000 0, por un valor de USD. 5.312,43 (CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por concepto del 14% del IVA, dando un valor total certificado de USD. 43.258,33 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de acuerdo con la certificación emitida por la Dirección Nacional Financiera mediante, No. SGF-11-2016-0566 de 19 de agosto del año 2016;

Que, Una vez que se cuentan con todos los documentos habilitantes, No objeciones respectivas, y certificaciones necesarias, es conveniente para los intereses institucionales viabilizar la contratación referida en la presente Resolución;

Y, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

5

RESUELVE:

Artículo 1.-Adjudicar el contrato para la "FISCALIZACIÓN DE LAS REPOTENCIACIONES EN LAS UNIDADES DE SALUD A MANTENER EN LA PROVINCIA DE NAPO: CANTÓN ARCHIDONA, PARROQUIA COTUNDO CENTRO DE SALUD TIPO A2 COTUNDO, PUESTO DE SALUD SARDINAS DE JONDACHI, PARROQUIA SAN PABLO DE USHPAYACU CENTRO DE SALUD TIPO A2 SAN PABLO DE USHPAYACU; CANTÓN EL CHACO, PARROQUIA OYACACHI PUESTO DE SALUD OYACACHI; CANTÓN TENA: PARROQUIA AHUANO, CENTRO DE SALUD TIPO A1 AHUANO, PARROQUIA PUERTO MISAHUALLI PUESTO DE SALUD BOCANA PUNI", al señor ingeniero Geovanny Fidel Arízaga Ortega con RUC No. 1103042253001, por un valor de USD. 37.945,90 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de base imponible; y USD. 5.312,43 (CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por concepto del 14% del IVA, dando un valor total adjudicado de USD. 43.258,33 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), menos retenciones de Ley; y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; por así convenir a los intereses institucionales.

Artículo 2.- Nombrar y notificar como Administrador del Contrato a suscribirse al señor ingeniero Rafael Paredes, en su calidad de Analista de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento Sanitario o quien haga sus veces.

Artículo 3.-Disponer la elaboración del contrato respectivo, previa la entrega de todos los documentos debidamente autenticados; así como por medio del Gerente del Proyecto BID-MSP, se notifique al adjudicatario con el contenido de la presente Resolución de Adjudicación.

00000150



Ministerio
de **Salud Pública**

Artículo 4.- Publicar la presente resolución, en el portal www.devbusiness.com, en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en el portal www.msp.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 19 SET. 2016
del mes de septiembre del año 2016.


Dr. Laureano Restrepo
Viceministro de Atención Integral en Salud
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Elaborado por:	Abg. Carlos Soria - Técnico Especializado - Proyecto BID	
Revisado por:	Mgs. Carmenza Sevilla Peralta Gerente Proyecto BID-MSP	